



# Resolución Directoral

## N° 00095-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 07 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00105-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional,

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032550

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B7DEDE**



Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con FUT S/N- Exp N° 32550, el estudiante Rosinber Bonifacio Pino Zune, solicita su traslado interno de la Carrera profesional de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención danza, indicando que tendrá mejor oportunidad de trabajo como educador, teniendo vocación como docente.

Que, en ese orden de ideas, la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio, entre ellos "El interés superior del estudiante", en ese sentido todas las universidades deben garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos en la Constitución, el derecho internacional y leyes nacionales. El contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales.

Que, mediante INFORME 00267-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 20 de febrero del 2024, el responsable del Área de Registro y Evaluación, remite el informe académico del estudiante Rosinber Bonifacio Pino Zune, indicando que pertenece a la carrera de Artista Profesional-mención danza, habiendo cursado estudios hasta el II ciclo académico, en el semestre académico 2023-II, asimismo según revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, no cuenta con asignaturas pendientes de aprobar.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del estudiante, solicita autorizar el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) de Artista Profesional, mención danza a Educación Artística, mención danza, convalidación de cursos, matrícula regular en el III ciclo del Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante **Rosinber Bonifacio Pino Zune**.

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 119-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 07 de marzo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno a la carrera de Educación Artística, mención Danza, convalidación de cursos, matrícula regular en el III ciclo, Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante **Rosinber Bonifacio Pino Zune**

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de

**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032550**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B7DEDE**



Licenciados respectivos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR,** el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) de Artista Profesional, mención Danza a la Carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor del estudiante Rosinber Bonifacio Pino Zune, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA:	CICLO	A LA CARRERA	CICLO
Rosinber Bonifacio Pino Zune	Artista Profesional (danza)	II	Educación Artística (Danza)	III CICLO REGULAR



**Artículo 2.- AUTORIZAR,** la convalidación de cursos de la carrera de Artista profesional, mención danza a Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor del estudiante Rosinber Bonifacio Pino Zune, de acuerdo con el historial académico según detalle a continuación:

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
I	Lengua / Habilidades Comunicativas	16	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	16	3
	Antropología Cultural	14	2	Antropología Cultural	14	2
	Métodos del Trabajo Universitario	14	3	Método del Trabajo Universitario	14	3
	Educación Musical I	20	3	Introducción a la Música	20	3
	Taller de Danza Folklórica I	15	6	Taller Seminario de Danza Folklórica I	15	5
	Expresión Corporal I	12	3	Expresión Corporal I	12	3
	Técnica Danzaría I	15	3	Técnica Danzaría I	15	3
CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
II	Literatura Peruana	15	2	Literatura Peruana	15	2
	Historia Comparada del Perú y del Mundo	16	3	Historia Comparada del Perú y del Mundo	16	3
	Folklorología	15	3	Folklorología	15	3
	Educación Musical II	17	3	Formación Musical	17	3
	Taller de Danza Folklórica II	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica II	16	5
	Expresión Corporal II	13	3	Expresión Corporal II	13	3
	Técnica Danzaría II	17	3	Técnica Danzaría II	17	3

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032550

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B7DEDE





**Artículo 3.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el Semestre 2024-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, **hasta el día 12 de marzo del presente año.**



**Artículo 4.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al III Ciclo para el Semestre 2024-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, **hasta el día 12 de marzo del presente año.**

**Artículo 5.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



**Artículo 6.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032550

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B7DEDE**

